

Expediente: **83/22**

Carátula: **BRANDAN BRUNO ALBERTO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170772157 - MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, -DEMANDADO

90000000000 - BULACIA, ANIBAL-HEREDERO

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CITADA EN GARANTIA

27235176004 - BRANDAN, BRUNO ALBERTO-ACTOR

20170772157 - GIMENEZ, JUAN ANTONIO-CO-DEMANDADO

20165402627 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES, S.R.L.-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 83/22



H105011497705

JUICIO: BRANDAN BRUNO ALBERTO Y OTRA c/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 83/22.

San Miguel de Tucumán. Téngase al letrado CARLOS ATILIO SOBRECASAS por apersonado, con domicilio legal denunciado, désele intervención de ley por el Sr. ANÍBAL BULACIA en mérito a la copia de poder que acompaña.

No habiéndose cumplido con la denuncia de domicilio digital (Art. 28 del C.P.C. y C.), téngase como domicilio digital del citado pretense heredero del causante Rodolo A. Bulacia, Sr. Aníbal Bulacia, a los estrados digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo (Cfr. Art. 32 del Digesto Procesal).

Intímese al presentante a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días adjunte tasa de justicia, bonos profesionales (Ley 5.233 y Ley 6.059) y el aporte inicial previsto en la ley 6.059, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 79 de la ley 6.059 y 5.233 respectivamente.

Del planteo de nulidad deducido por la representación letrada del Sr. Anibal Bulacia: córrase traslado a las partes por el término de ley, haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital en fecha 13/12/23. MIP

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.